

DEMANDADOS: Solórzano Poppa Laura María, Caja Postal de Ahorros de Pichincha, Fundación Guayasamin, Muriel Córdova Marcelo, Romero García Mariana de Jesús, Puente Cabascango José Vinicio, Jacome Salgado Kleber Ricardo, Viteri Truchado Jorge Edmundo, Wirsig López Waldemar Andreas, Gálvez Montaña Carlos David, Molina Quesada Paola, Montaña Plata Cira Narcisca, Peñaloza Guerrero María Mercedes, Romero Velasco Blas Pastor y Suárez Tituana María Luisa.

JUICIO: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 935-2001-IGM.

TRAMITE: Especial CUANTIA: USD 2.281,08

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, febrero 8 del 2002. Las 9H00. - VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, de conformidad con el Art. 818 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a los demandados Solórzano Poppa Laura María, Caja Postal de Ahorros de Pichincha, Fundación Guayasamin y Muriel Córdova Marcelo en las direcciones señaladas en el numeral 4 de la demanda; y a los demandados Romero García Mariana de Jesús, Puente Cabascango José Vinicio, Jacome Salgado Kleber Ricardo, Viteri Truchado Jorge Edmundo, Wirsig López Waldemar Andreas, Gálvez Montaña Carlos David, Molina Quesada Paola, Montaña Plata Cira Narcisca, Peñaloza Guerrero María Mercedes, Romero Velasco Blas Pastor y Suárez Tituana María Luisa a que comparezcan a la última publicación.

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 307 por el valor de \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 1445691 de RUTH MUÑOZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 317 por el valor de \$ 16,36 de la Cta. Cte. No. 7712011 de DELGADO PAZMINO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

chinchia

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 926 al 1000 de la Cta. Cte. No. 2619351 del Banco del Pichincha

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 1375 de la Cta. Cte. No. 2732378 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque Certificado No. 433 por el valor de \$1.193,59 de la Cta. Cte. No. 1738330 de AG. DE VIAJES PEPETOIRS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 307 por el valor de \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 1445691 de RUTH MUÑOZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

QUEDA ANULADO

Por pérdida el Cheque No. 317 por el valor de \$ 16,36 de la Cta. Cte. No. 7712011 de DELGADO PAZMINO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

aj/16115/A.R

20 MAR. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CABEZAUECA PRODUCCIONES
CIA. LTDA..

La compañía CABEZAUECA PRODUCCIONES CIA. LTDA.. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.997 de 12 MAR. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La producción, creación, auspicio, representación y comercialización de todo tipo de artistas y su creación, espectáculos, festivales, eventos artísticos, programas y reportajes a difundirse en el teatro, cine, televisión,..."

Quito, 12 MAR. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

del 2001; y
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de Noviembre del 2000; y del encargo conferido mediante resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de la compañía de KERSURBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a "ASSURABROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". b) El aumento del capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600.00), con lo cual el capital queda elevado en la suma de OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00). c) El aumento del importe de las acciones de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) a un dólar (USD \$ 1.00) de los Estados Unidos de América y, d) La reforma del estatuto social de la referida compañía de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 29 de enero del año 2001, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación, aumento de capital, aumento del importe de las acciones y reforma del estatuto social, otorgada el 29 de enero del año 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía KERSURBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 25 de agosto de 1997, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación, aumentar el capital, aumentar el importe de las acciones y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de enero del año 2001, y sienta las razones correspondientes.

Resolución No. SB-INS-2001-066

Artículo Cuarto.- DISPONER que para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación de la indicada compañía, se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, el extracto de la referida escritura pública, aprobada con esta resolución, para que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición en calidad de terceros, ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la referida compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital, aumento del importe de las acciones y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía KERSURBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que cumplido lo ordenado en la presente resolución se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital, aumento del importe de las acciones y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Intendencia Nacional dos copias de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrala

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

17/01/2001